



**RESUMEN EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA REGULADA POR LA ORDEN  
MINISTERIAL IET 697/2015 DE 13 DE ABRIL**

## 1. ANTECEDENTES

El Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, crea el mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono» y aprueba las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para los ejercicios 2014 y 2015.

Para el ejercicio actual la Orden IET/697/2015, de 13 de abril, convoca las subvenciones previstas en el Real Decreto 1055/2014 y establece las ayudas a las que podrán acogerse las sociedades mercantiles del sector privado, estén o no incluidas en régimen de comercio de emisiones, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud, que realicen una o varias actividades en los sectores o produzcan los productos enumerados en el anexo II de las Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, bajo los códigos NACE que se explicitan en el mismo. (Comunicación de la Comisión 2012/C 158/04).

El MINETUR cuenta con una línea presupuestaria para el Programa de compensación de costes indirectos de CO2, dotada con 4 M€ para 2015.

## 2. PROCESO DE EVALUACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden IET/697/2015, de 13 de abril, el plazo para la presentación de solicitudes permaneció abierto desde el día 4 de mayo hasta el día 3 de junio. Durante dicho plazo se recibieron 175 solicitudes de subvención correspondientes a 135 empresas puesto que algunas empresas disponen de varias instalaciones diferentes que pueden solicitar la subvención.

La ayuda máxima de las 173 solicitudes aceptadas asciende a 76.484.528,15 €. Tal y como se establece en el punto 2 del artículo tercero de la Orden IET/697/2015, de 13 de abril, la cuantía destinada a las subvenciones, en la presente convocatoria, asciende a 4.000.000 €.

La subvención propuesta para cada instalación se ha calculado mediante el prorrateo de la cuantía destinada subvenciones, 4.000.000 millones de euros entre las solicitudes aceptadas, por importe de 76.484.528,15 €, de acuerdo con lo establecido en punto 2 del artículo cuarto de la citada orden ministerial.